

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 8 de Marzo de 2024 | 13:47

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

»Plan Anual de Contratación

 Guardar  Limpiar  Ayuda

Paso 1
Creación del Plan



Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual		
* Año:	2024 ▼	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	Descripción del Plan Anual de Contratación. Caracteres permitidos: A - Z á-ú Ñ 0 - 9 , . ; - () Máximo 200 caracteres(Ver contador):
* Valor Asignado:	7397921.16	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	NO	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	 Módulo Facilitador  Instructivo MFC	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al Instructivo.
 Continuar		

Plan de Adquisición actualizado exitosamente.

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	7397921.16	2024-01-11 15:47:29	2024-03-08 13:47:45	 
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	6477406.41	2023-01-12 16:42:38	2023-11-16 14:04:20	
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022	8505070.50	2022-01-14 13:37:28	2022-12-13 15:04:06	
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	5273361.18	2021-01-13 16:56:30	2021-12-03 15:59:22	
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06	
2019	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019	3740399.89	2019-01-07 11:54:46	2019-11-19 17:17:25	
2018	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2018	7053761.34	2018-01-12 08:08:33	2018-11-12 12:00:23	

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.





PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 057-2024-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 08 de marzo del 2024

ASUNTO: Remito expediente "PRIMERA REFORMA AL PAC 2024"

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la Resolución Respectiva, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico



GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS
Nombre: Carlos Solís
Fecha: 08-03-2024
Hora: 13:00

[Handwritten signature]

Ing. Carlos Solís
Favor continuar
con el respectivo
Proceso
08/03/2024
[Handwritten signature]

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: Judy
FECHA: 08-03-2024
HORA: 8:49 N° 0520
Por Secretaría de Alcaldía

"Sigchos, progresa"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0032-GADMS-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

"Sigchos, progresa"



procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

"Sigchos, progresa"



Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original); Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, mediante MEMORANDO No. 0045-2024-GADMS-ACP, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas dirigido para la Lic. Yolanda Velastegui, Directora Administrativa, en la que en su parte pertinente indica "(...) sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2024..."

"Sigchos, progresa"



Que, mediante sumilla inserta en el MEMORANDO Nro. 090-2024-GADMS-DA-YV, de fecha 07 de marzo del 2024, el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc., solicita al Procurador Síndico elaborar la Resolución respectiva.

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar la primera reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

- 1. APROBAR, la PRIMERA Reforma al Plan Anual de Contratación** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.
- 2. PUBLICAR** la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los ocho días del mes de enero de 2024.

Cúmplase.



OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO

"Sigchos, progresa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
 Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
 RECIBIDO
 NOMBRE: Judy
 FECHA: 06-03-2024
 HORA: 12:01 N° 0498
 Por Secretaría de Alcaldía

MEMORANDO Nro. 090-2024-GADMS-DA-YV

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan – **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

FECHA: 06 de marzo de 2024

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE PRIMERA REFORMA AL PAC 2024

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente íntegro original de la **PRIMERA REFORMA AL PAC 2024**, según consta en la documentación remitida mediante **MEMORANDO No. 045-2024-GADMS-ACP**, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**YOLANDA GRICELDA
 VELASTEGUI ZAPATA**

Lic. Yolanda Velasteguí Z.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaborado por; GYAG
 Revisado por; YGVZ

*Procurador Síndico
 Favor continuar
 con lo que procede*
 07/03/2024
[Signature]



Nombre: Greia Andino

Fecha: 06-03-2024

Hora: 12:02

SECRETARÍA

MEMORANDO N°- 0045-2024-GADMS-ACP

DE: Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
PARA: Lic. Yolanda Velastegui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: 06 de marzo del 2024
ASUNTO: ENTREGANDO PRIMERA REFORMA PAC 2024

En atención a la sumilla inserta en MEMORANDO-GADMS-DPT-2024-073-MD de fecha 04 de marzo, en el que se me dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2024, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Primera Reforma PAC 2024 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2024-073-MD.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Primera Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

PRIMERA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

UC_ENTIDAD 0560001190001		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	340.0.53.02.55.00.00	334200111	SERVICIO	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2.75000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	340.0.53.02.55.00.00	334200111	SERVICIO	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20.24000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	230.1.73.02.35.00.01	632300012	SERVICIO	Servicio de alimentaciOn CDIs Semillitas Sigchenses y Angelitos Dormilones	1	UNIDAD	53529.84000	S	S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	230.3.73.02.35.00.00	632300012	SERVICIO	Servicio de alimentaciOn Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23794.80000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	8000	UNIDAD	0.25000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CERTIFICADO DE AVALUOS Y ACTUALIZACION CATASTRAL (2 Hojas)	1300	UNIDAD	0.31000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIKETS OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS USD 1,00	18000	UNIDAD	0.05000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIKETS PISCINA NINOS USD 1,50	4000	UNIDAD	0.05000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	PAPEL TROQUELADO 1 SOBRE 2 HOJA A4 NUMERADO DE 75 GR	250000	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	SOLICITUD DE VARIOS TRABAJOS	600	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	AUTORIZACIÓN OTORGAMIENTO ESCRITURA PÚBLICA	600	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	LÍNEA DE FÁBRICA DE ESCRITURACIÓN	300	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	LÍNEA DE FÁBRICA DE CONSTRUCCIÓN	400	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	SOLICITUD PUESTOS FIJOS PLAZAS Y MERCADOS	400	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	SOLICITUD DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	2000	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	FORMULARIO DE ALCABALA	800	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	FORMULARIO DE PLUSVALIA	800	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CARNET PLAZAS Y MERCADOS	600	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIKETS PISCINA ADULTOS USD 3,00	1000	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	PATENTE MUNICIPAL ANUAL	400	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL ANUAL	400	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIMBRES	3000	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	360.0.75.01.05.01.10	542100018	OBRAS	ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS-ISINLIVI, SEGUNDA ETAPA ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01)	1	UNIDAD	235635			S		NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA**

Ing. Carlos Solis

**ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO**



Firmado electrónicamente por:
**YOLANDA GRICELDA
VELASTEGUI ZAPATA**

Lic. Yolanda Velastegui

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO**



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN**

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipan. Msc

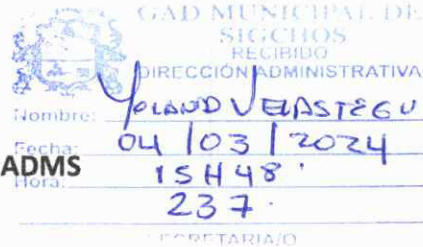
**ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-073–MD



DE: Arq. Mario Durán Q. - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS
PARA: Lic. Yolanda Velastegui- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: Sigchos, 04 de marzo del 2024
ASUNTO: Remitiendo I Reforma al POA 2024 ALCANCE

El presente tiene por objeto remitir la matriz de la **I REFORMA AL POA 2024** realizada por la Ing. Mayra Cargua Analista de Planificación 3 del GAD Municipal de Sigchos, como alcance al **MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-071–MD** de fecha 04 de marzo del 2024, para su respectivo procedimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

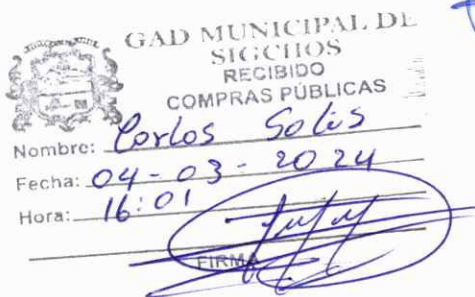
Arq. Mario Durán Quevedo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



AONV/MEDQ

Ing. Carlos Solís
Se solicita proceder
con lo solicitado.

04/03/2024



“Sigchos, progresa”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-005- MCF

Sigchos, 04 de marzo de 2024
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

PARA: Arq. Mario Durán
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: I Reforma POA 2024- ALCANCE

04 MAR 2024 #161
POR: Alida..... HORA: 14:25
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Adjunto la matriz de I REFORMA AL POA 2024 como alcance al MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-003- MCF, para su análisis y procedimiento correspondiente de aprobación y publicación.

Documento habilitante para el proceso realizado.

- Sumilla inserta en Of. N° 005-DDS-2024-cv.
- Oficio N° 002-GADMS-DDS-CM-2024
- Sumilla inserta en Memorando N° 055-2024-GADMS-PS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;


Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

“Sigchos, progresa”

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MATRIZ DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

PARTIDA N°	TIPO COMPRA	ACTUAL										REFORMA										Modificación
		CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			Modificación						
						I	II	III					I	II	III							
230.1.73.02.35.00.01	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación CDIs Semillitas Sigchenses y Angelitos Dormilones	1	UNIDAD	53.529,84	S	S	632300012	Servicio de alimentación CDIs Semillitas Sigchenses y Angelitos Dormilones	1	UNIDAD	53.529,84	S	S	CPC						
230.3.73.02.35.00.00	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23.794,80	S	S	632300012	Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23.794,80	S	S	CPC						
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	861600011	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75	S	S	334200111	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75	S	S	CPC						
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	335400011	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24	S	S	334200111	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24	S	S	CPC						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	2000	UNIDAD	0,25000	S	S	891211011	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	8000	UNIDAD	0,25	S	S	CANTIDAD						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	CERTIFICADO DE AVALUOS Y ACTUALIZACION CATASTRAL (2 Hojas)	500	UNIDAD	0,31000	S	S	891211011	CERTIFICADO DE AVALUOS Y ACTUALIZACION CATASTRAL (2 HOJAS)	1300	UNIDAD	0,52	S	S	CANTIDAD						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	TIKETS OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS USD 1,00	4000	UNIDAD	0,05000	S	S	891211011	TIKETS OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS USD 1,00	18000	UNIDAD	0,01	S	S	CANTIDAD						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	TIKETS PISCINA NINOS USD 1,50	2000	UNIDAD	0,05000	S	S	891211011	TIKETS PISCINA NINOS USD 1,50	4000	UNIDAD	0,05	S	S	CANTIDAD						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	PAPEL TROQUELADO 1 SOBRE 2 HOJA HOJA A4 NUMERADO DE 75 GR	100000	UNIDAD	0,03000	S	S	891211011	PAPEL TROQUELADO 1 SOBRE 2 HOJA A4 NUMERADO DE 75 GR	250000	UNIDAD	0,02	S	S	CANTIDAD						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	SOLICITUD DE VARIOS TRABAJOS	600	UNIDAD	0,52	S	S	NUEVO						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	AUTORIZACIÓN OTORGAMIENTO ESCRITURA PÚBLICA	600	UNIDAD	0,29	S	S	NUEVO						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	LÍNEA DE FÁBRICA DE ESCRITURACION	300	UNIDAD	0,69	S	S	NUEVO						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	LÍNEA DE FÁBRICA DE CONSTRUCCIÓN	400	UNIDAD	0,63	S	S	NUEVO						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	SOLICITUD PUESTOS FIJOS PLAZAS Y MERCADOS	400	UNIDAD	0,35	S	S	NUEVO						
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	SOLICITUD DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	2000	UNIDAD	0,16	S	S	NUEVO						

PARTIDA N°	TIPO COMPRA	ACTUAL						REFORMA						Modificación		
		CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE I II III	CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE I II III			
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	FORMULARIO DE ALCABALA	800	UNIDAD	0.35	S	S	NUEVO	
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	FORMULARIO DE PLUSVALIA	800	UNIDAD	0.35	S	S	NUEVO	
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	CARNET PLAZAS Y MERCADOS	600	UNIDAD	0.17	S	S	NUEVO	
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	TIKETS PISCINA ADULTOS USD 3.00	1000	UNIDAD	0.09	S	S	NUEVO	
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	PATENTE MUNICIPAL ANUAL	400	UNIDAD	0.33	S	S	NUEVO	
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL ANUAL	400	UNIDAD	0.62	S	S	NUEVO	
120.0.53.02.04.00.00	BIEN							891211011	TIMBRES	3000	UNIDAD	0.27	S	S	NUEVO	
360.0.75.01.05.01.10	OBRAS	542100018	ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS- ISINLVI, SEGUNDA ETAPA ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01)	1	UNIDAD	245 000.00		542100018	ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS- ISINLVI, SEGUNDA ETAPA ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01)	1	UNIDAD	235 635.00			S	REDUCCION

Elaborado por:

Ing.  Mayra A. Cargua FI.
ANALISTA DE PLANIFICACION 3



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-071–MD

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Nombre: Grecia Andino
Fecha: 04-03-2024
Hora: 11:18
233

SECRETARIA/O

DE: Arq. Mario Durán Q. - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS
PARA: Lic. Yolanda Velastegui- DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: Sigchos, 04 de marzo del 2024
ASUNTO: Remitiendo l Reforma al POA 2024

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Sustentable según oficio N° 005-DDS-2024-cv, adjunto al presente me permito remitir la (**PRIMER REFORMA AL POA 2024**), a la vez solicitar se digne autorizar a quien corresponda se realice la reforma al PAC 2024.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Mario Durán Quevedo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



AONV/MEDQ

*Iny. Carlos Solís
se solicita proceder con
lo solicitado.
04/03/2024*


GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: Carlos Solís
Fecha: 04-03-2024
Hora: 11:36



"Sigchos, progresa"



MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-003- MCF

Sigchos, 01 de marzo de 2024

PARA: Arq. Mario Durán
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO

ASUNTO: I Reforma POA 2024

01 MAR 2024 #154
POR: *Alida* HORA: 12:03
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente entrego la matriz de I REFORMA AL POA 2024, para su análisis y procedimiento correspondiente de aprobación y publicación.

Documento habilitante para el proceso realizado.

- Sumilla inserta en Of. N° 005-DDS-2024-cv.
- Oficio N° 002-GADMS-DDS-CM-2024

Se recomienda que las reformas al POA se realicen de manera consensuada entre todas las unidades del GADMS, con la finalidad de disminuir la realización de varias reformas al POA y consecuentemente al PAC, que son el reflejo de una buena o mala planificación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES

Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MATRIZ DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024



PARTIDA N°	TIPO COMPRA	ACTUAL										REFORMA										Modificación
		CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			CPC						
						I	II	III					I	II	III							
230.1.73.02.35.00.01	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación CDIs Semillitas Sigchenses y Angelitos Dormitones	1	UNIDAD	53.529,84	S	S	632300012	Servicio de alimentación CDIs Semillitas Sigchenses y Angelitos Dormitones	1	UNIDAD	53.529,84	S	S	CPC						
230.3.73.02.35.00.00	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23.794,80	S	S	632300012	Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23.794,80	S	S	CPC						
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	881600011	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75	S	S	334200111	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75	S	S	CPC						
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	333400011	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24	S	S	334200111	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24	S	S	CPC						

Elaborado por:



ING. MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES

Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0028-GADMS-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.



Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de

Sigchos, Progreso



consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 001-2024-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 28 de febrero del 2024, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 001-2024-GADMS-DOPF-JT suscrito por el Ing. Jorge Tovar, Director de Obras Públicas, INFORME GADMS-T-2024-001-AT, suscrito por la Ing. Alexandra Timbila TESORERA y el Eco. Pablo Córdova DIRECTOR FINANCIERO, en los cuales solicitan realizar reformas presupuestarias a través de traspaso de crédito, con la finalidad de contar con recursos económicos: (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área" "(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

"Sigchos, progresa"



RESUELVO:

Art. 1.- Acoger el INFORME No. 001-2024-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 28 de febrero del 2024, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto del GADMS.

Art. 2.- Autorizar el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS									
DIRECCIÓN FINANCIERA									
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2024									
PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	EGRESOS								
	AREA DE SERVICIOS GENERALES								
	120.0 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA								
120.C.53.02.04.00.00	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	3.855.00					7.480.63		11.435.63
120.C.58.04.07.00.00	APORTE AME (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	37.453.96					7.480.63		29.972.93
	AREA DE SERVICIOS COMUNALES								
	360.0 OBRAS PUBLICAS								
	ELABORACION DE LOS DISEÑOS GEOMETRICOS, DISEÑOS DE PAVIMENTOS, DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PARA LA VIA SIGCHOS-LAS PAMPAS-ALLURICUIN SEGUNDA ETAPA (8.5) KM. PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI								
360.C.73.06.05.00.02	ARRASTRE (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	62.885.00					9.365.00		72.250.00
360.C.75.01.05.01.10	ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS-BINLIV, SEGUNDA ETAPA ARRAS*RE (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	245.000.00						9.365.00	235.635.00
	TOTAL	349,293.96	0.00	0.00	0.00	0.00	16,845.63	16,845.63	349,293.96

Elaborado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic. Patricia Jácome

Revisado por:

DIRECTOR FINANCIERO
Eco. Pablo Córdova

Art. 3.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2024 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 4.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2024.

Art. 5.- Disponer a la Directora Administrativa, proceda con la reforma al PAC 2024

“Sigchos, progresa”



Art. 6.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 01 días del mes de marzo de 2024.

Cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO

“Sigchos, progresa”